

LA FEDERACIÓN VASCA DE PÁDEL COMUNICA A SUS FEDERADOS/AS LAS ACLARACIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE SON POSIBLES REALIZAR DESPUÉS DE LOS DIFERENTES DECRETOS (36/2020 de 26 de octubre y 38/2020 del 6 de noviembre)

FEDERADOS/AS

- Se suspende cualquier tipo de actividad deportiva en grupo, tanto en entrenamiento como en competición, quedando exceptuados los profesionales o 'semiprofesionales'.
- Están permitidos los cursos o actividades programadas en su modalidad de clases particulares, clases de escuela, clases partido, etc., siguiendo las condiciones que establecen el Decreto:

“Uso obligatorio de mascarilla, grupos máximos de 6 personas, distancia interpersonal y aforo del 40% de la capacidad, en tu municipio o colindantes de tránsito habitual”.

En una clase puede haber más de un grupo a la vez y puede haber una persona responsable de más de un grupo.

- El Decreto se refiere a “cursos o actividades programadas en clubes deportivos, instalaciones deportivas”, y NO DE clubes deportivos, sino EN clubes deportivos que tienen instalaciones deportivas y que habitualmente ofrecen actividades programadas.
- No se permite el uso de duchas y vestuarios en las instalaciones deportivas.
- Las instalaciones se podrán abrir para el público a partir de las 6:00 de la mañana y se cerrarán a las 21.00 h., a partir de esa hora los y las trabajadoras podrán realizar la actividad interna pendiente.
- En el caso de jugadores/as convivientes, pueden realizar actividad física grupal.

PROFESIONALES Y SEMIPROFESIONALES

- Se entiende por jugador/a semiprofesional todo jugador/a con licencia Oro que juega competiciones absolutas de la FVP-EPF (Circuito Vasco de Pádel, Liga Vasca por Equipos, Campeonato de Euskadi por Equipos y Campeonato Absoluto Euskadi).

- Todos los/as jugadores/as semiprofesionales pueden entrenar sin restricción de movilidad.
- El uso de la mascarilla será obligatorio salvo en el momento de específico de realizar la actividad física.
- Los/as deportistas semiprofesionales tanto en competiciones como en entrenamientos podrán utilizar los vestuarios, respetando el aforo y la distancia mínima interpersonal de 1,5 m.
- En cualquier caso, la instalación deberá disponer de un sistema que permita la renovación del aire en los vestuarios.
- Se prohíbe la asistencia de público a los eventos deportivos.

** Las instalaciones homologadas dónde puede realizarse tanto competiciones como entrenamientos del calendario CVP son las del desplegable adjunto.*

*** Únicamente la Federación Vasca de Pádel-Euskal Padel Federazioa puede emitir certificados que acrediten a estos y estas deportistas.*

En Bilbao, a 18 de noviembre de 2020